



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



C.I.F. - P3802300H

DOMICILIACION BANCARIA DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

<u>Nombre</u>		<u>N.I.F o N.I.E.</u>
<u>Dirección</u>		<u>Municipio</u>
<u>Provincia</u>	<u>Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

DATOS DEL REPRESENTANTE

<u>Nombre</u>	<u>N.I.F o N.I.E.</u>
---------------	-----------------------

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

<u>Nombre</u>	<u>N.I.F o N.I.E.</u>
---------------	-----------------------

MARQUE LO QUE SOLICITA: (Ver al dorso documentos que debe aportar e información)

- A) ORDEN DE DOMICILIACIÓN
- B) ANULACIÓN DE DOMICILIACIÓN
- C) CAMBIO DE DATOS BANCARIOS:

Nº cuenta anterior:

IBAN	Cod.Entidad	Cod.Oficina	D.C	Número de cuenta

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

<u>Denominación de la entidad bancaria y sucursal</u>				
<u>Código IBAN</u>	<u>Código entidad</u>	<u>Código oficina</u>	<u>D.C.</u>	<u>Número de cuenta</u>

Conceptos

Concepto	Referencia u Objeto Trib. (Ver dorso. Punto 6)

Fecha: _____

El Titular de la Cuenta o Representante,

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTOS A APORTAR: (Marque las casillas de los documentos aportados)

- Documento acreditativo de la representación en caso de que la solicitud se formule a través de un representante.

En el supuesto de anulación de domiciliación deberá aportar:

- Fotocopia del comprobante bancario del último recibo cargado en cuenta.

CONDICIONES DE LA DOMICILIACIÓN:

1. La presente orden de domiciliación será presentada en las Oficinas de Atención Ciudadana y Atención al contribuyente, o en las Tenencias de Alcaldía, directamente, mediante electrónico (El Ayuntamiento trasladará esta orden de domiciliación a la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros para su verificación. En el caso de no ser aceptada le será notificado al ordenante tal circunstancia.

Igualmente podrá ser presentada en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros; en este caso la domiciliación tendrá efecto a partir de la fecha en que la entidad la presente en este Ayuntamiento.

La orden de domiciliación que no se entregue directamente podrá remitirse a nombre del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna a las siguientes direcciones:

- Por correo: C/Obispo Rey Redondo, nº 1. Código Postal. 38201
- Por correo Electrónico: carpetatributaria@aytolalaguna.es

2. La orden de domiciliación tendrá validez para sucesivos vencimientos, por tiempo indefinido, en tanto no medie orden de anulación por el titular de la cuenta, que deberá ser presentada en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros y obligatoriamente, en este Ayuntamiento, quedando igualmente sin efecto cualquier otra domiciliación anteriormente presentada.

3.- En caso de que la orden de domiciliación se formule una vez iniciado el periodo voluntario de cobranza, ésta surtirá efecto en el periodo voluntario de cobro inmediato siguiente. Asimismo, tendrán efecto en el periodo inmediato siguiente las órdenes de domiciliación formuladas en el plazo de **dos meses** antes del comienzo del periodo voluntario correspondiente.

4.- La no aceptación del recibo por parte de la Entidad Bancaria lleva consigo la iniciación del procedimiento de recaudación en vía de apremio, excepto que en el periodo voluntario el obligado al pago haya satisfecho la deuda. La iniciación del procedimiento lleva consigo la aplicación de los recargos conforme establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, 17 de diciembre. En todo caso, si la no aceptación se produce para dos recibos consecutivos la orden de domiciliación se entiende anulada.

5.- La falta de cumplimentación de cualquiera de los datos requeridos en el anverso puede ocasionar la devolución de los recibos, con los consiguientes perjuicios para el sujeto pasivo.

6.- Referencias orientativas:

- En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles: LA REFERENCIA CATASTRAL.
- En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: LA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO.
- En el Impuesto sobre Actividades Económicas: LA REFERENCIA DE ALTA DE HACIENDA.
- En la Tasa de Servicio de Recogida de Basuras, doméstica: LA REFERENCIA CATASTRAL.
- En la Tasa de Servicio de Recogida de Basuras, Locales:
LA REFERENCIA DE ALTA EN EL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS O REFERENCIA CATASTRAL.
- Otros Tributos: LA REFERENCIA MUNICIPAL

NOTA IMPORTANTE:

La presente domiciliación quedará sin efecto, automáticamente, si se produce cambio del sujeto pasivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



C.I.F. - P3802300H

DOMICILIACION BANCARIA DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS.

DATOS DEL TITULAR DE LA CUENTA

<u>Nombre</u>		<u>N.I.F o N.I.E.</u>
<u>Dirección</u>		<u>Municipio</u>
<u>Provincia</u>	<u>Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

DATOS DEL REPRESENTANTE

<u>Nombre</u>	<u>N.I.F o N.I.E.</u>
---------------	-----------------------

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

<u>Nombre</u>	<u>N.I.F o N.I.E.</u>
---------------	-----------------------

MARQUE LO QUE SOLICITA: (Ver al dorso documentos que debe aportar e información)

- A) ORDEN DE DOMICILIACIÓN
- B) ANULACIÓN DE DOMICILIACIÓN
- C) CAMBIO DE DATOS BANCARIOS:

Nº cuenta anterior:

IBAN	Cod.Entidad	Cod.Oficina	D.C	Número de cuenta

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

<u>Denominación de la entidad bancaria y sucursal</u>				
<u>Código IBAN</u>	<u>Código entidad</u>	<u>Código oficina</u>	<u>D.C.</u>	<u>Número de cuenta</u>

Conceptos

Concepto	Referencia u Objeto Trib. (Ver dorso. Punto 6)

Fecha: _____

El Titular de la Cuenta o Representante,

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

DOCUMENTOS A APORTAR: (Marque las casillas de los documentos aportados)

- Documento acreditativo de la representación en caso de que la solicitud se formule a través de un representante.

En el supuesto de anulación de domiciliación deberá aportar:

- Fotocopia del comprobante bancario del último recibo cargado en cuenta.

CONDICIONES DE LA DOMICILIACIÓN:

1. La presente orden de domiciliación será presentada en las Oficinas de Atención Ciudadana y Atención al contribuyente, o en las Tenencias de Alcaldía, directamente, mediante electrónico (El Ayuntamiento trasladará esta orden de domiciliación a la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros para su verificación. En el caso de no ser aceptada le será notificado al ordenante tal circunstancia.

Igualmente podrá ser presentada en la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros; en este caso la domiciliación tendrá efecto a partir de la fecha en que la entidad la presente en este Ayuntamiento.

La orden de domiciliación que no se entregue directamente podrá remitirse a nombre del Excmo. Ayuntamiento de la Laguna a las siguientes direcciones:

- Por correo: C/Obispo Rey Redondo, nº 1. Código Postal. 38201
- Por correo Electrónico: carpetatributaria@aytolalaguna.es

2. La orden de domiciliación tendrá validez para sucesivos vencimientos, por tiempo indefinido, en tanto no medie orden de anulación por el titular de la cuenta, que deberá ser presentada en las Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros y obligatoriamente, en este Ayuntamiento, quedando igualmente sin efecto cualquier otra domiciliación anteriormente presentada.

3.- En caso de que la orden de domiciliación se formule una vez iniciado el periodo voluntario de cobranza, ésta surtirá efecto en el periodo voluntario de cobro inmediato siguiente. Asimismo, tendrán efecto en el periodo inmediato siguiente las órdenes de domiciliación formuladas en el plazo de **dos meses** antes del comienzo del periodo voluntario correspondiente.

4.- La no aceptación del recibo por parte de la Entidad Bancaria lleva consigo la iniciación del procedimiento de recaudación en vía de apremio, excepto que en el periodo voluntario el obligado al pago haya satisfecho la deuda. La iniciación del procedimiento lleva consigo la aplicación de los recargos conforme establece el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, 17 de diciembre. En todo caso, si la no aceptación se produce para dos recibos consecutivos la orden de domiciliación se entiende anulada.

5.- La falta de cumplimentación de cualquiera de los datos requeridos en el anverso puede ocasionar la devolución de los recibos, con los consiguientes perjuicios para el sujeto pasivo.

6.- Referencias orientativas:

- En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles: LA REFERENCIA CATASTRAL.
- En el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: LA MATRÍCULA DEL VEHÍCULO.
- En el Impuesto sobre Actividades Económicas: LA REFERENCIA DE ALTA DE HACIENDA.
- En la Tasa de Servicio de Recogida de Basuras, doméstica: LA REFERENCIA CATASTRAL.
- En la Tasa de Servicio de Recogida de Basuras, Locales:
LA REFERENCIA DE ALTA EN EL IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS O REFERENCIA CATASTRAL.
- Otros Tributos: LA REFERENCIA MUNICIPAL

NOTA IMPORTANTE:

La presente domiciliación quedará sin efecto, automáticamente, si se produce cambio del sujeto pasivo.